

Artículo 28. El Departamento de Recursos Financieros, Programación y Contabilidad tiene como función general planear, organizar, dirigir y controlar todos los recursos financieros y materiales de la Universidad.

Artículo 29. El Departamento de Recursos Financieros, Programación y Contabilidad tendrá como atribuciones.

- I. Planear y coordinar todos los procesos de programación y asignación del recurso financiero, conforme a los lineamientos y normatividad aplicable y vigente;
- II. Supervisar y controlar que el recurso asignado sea utilizado en forma adecuada y conforme a las normas establecidas;
- III. Establecer todos aquellos programas de mantenimiento preventivo y correctivo, con autorización de la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV. Actualizar todos aquellos sistemas contables y control presupuestario para el óptimo manejo de los recursos otorgados a la Universidad;
- V. Establecer todos aquellos controles en el manejo presupuestal de la Universidad;
- VI. Elaborar todos aquellos informes y reportes derivados de las funciones del Departamento de forma anual o periódicamente según sea requerido;
- VII. Preservar en óptimas condiciones el mobiliario y equipo que se le otorga al Departamento;
- VIII. Presentar en el lapso convenido toda aquella información orientada a la toma de decisiones que requieran instancias superiores;
- IX. Elaborar los estados financieros de la Universidad, así como los lineamientos generales en la aplicación de los mismos;
- X. Elaborar la relación de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y servicios requeridos para el logro de los objetivos y metas del programa operativo anual del Departamento a su cargo y someterla a la consideración del jefe inmediato superior;
- XI. Realizar el control de contabilidad y su organización;
- XII. Realizar todas aquellas actividades afines a las que anteceden, y
- XIII. Las demás que de manera específica le señale el Rector o se establezcan en alguna otra normatividad vigente y aplicable de la Universidad.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PATRONATO

